

## **ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA”**

**DOÑA VIRGINIA ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍN, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA” (FUERTEVENTURA), según Decreto 1411/2019, de 10 de abril (BOP nº47 de 19/04/2019)**

**CERTIFICO:** Que por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Pájara, se ha dictado la resolución nº 104/2019 de fecha 13 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-** *Dada cuenta de la ausencia de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Pájara con motivo de las fiestas navideñas, que trae como consecuencia la falta de quorum para dictaminar el presupuesto general para el ejercicio 2020 de este organismo autónomo.*

*En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.1 de los Estatutos rectores del Organismo Autónomo Local Escuelas Infantiles de Pájara, y demás preceptos que resultan de aplicación, RESUELVO:*

*Primero.-Convocar sesión extraordinaria y urgente del Organismo Autónomo Local Escuelas Infantiles de Pájara el día 16 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas, en las dependencias municipales de Pájara, al objeto de tratar el asunto que se reseña en el siguiente:*

- 1. PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOTORIA.*
- 2. DICTAMINAR EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA”, PARA EL EJERCICIO 2020.*
- 3. DICTAMINAR LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA”, PARA EL EJERCICIO 2020.*

*Segundo.- Los expedientes y documentos relativos a los Asuntos del Orden del Día estarán a disposición de las Sras./Sres. miembros del Consejo Rector en la Secretaría del Organismo Autónomo, en las dependencias municipales de Pájara, para su información y examen.*

*Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los Sres. Miembros integrantes del Consejo Rector y personal que ha de asistir a las sesiones, significándoles que la misma no pone fin a la vía administrativa, tal y como se desprende del artículo 85 bis.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 20.2 del Estatuto del Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara” y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:*

- 1. Recurso de alzada ante el Consejo Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Lo manda y firma el Sr. Presidente en la fecha que figura en la firma digital, firmado digitalmente, la Secretaria Delegada, doy fe.”*

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Pájara, en la fecha de la firma digital.

Vº Bº  
El Presidente